

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

R.M. Nº 827/07

"Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolisia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 827/07

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 4112 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota R.P.C. CITE No. 4566/07 de 05 de diciembre de 2007, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el art. 12º numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 57/07 "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL BIFURCACIÓN JAIME MENDOZA D-2", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación, establecidos en el numeral 11 del art. 12º de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13º, inc. d) del Decreto Supremo Nº 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública 048/07, CUCE: 07-1101-00-71481-1-1

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Licitación Pública), aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 221/07 de 08 de octubre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15º del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Empresa Constructora ECOCI, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 225/2007 de 22 de octubre de 2007, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13°, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la Licitación Pública 048/07 "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL BIFURCACIÓN JAIME MENDOZA D-2", a la Empresa Constructora ECOCI (unipersonal) representado por el Ing. Jorge Clemente Rodríguez Calvo, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CIENTO CUARENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL BIFURCACIÓN JAIME MENDOZA D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 07376 de 17 de septiembre de 2007, Imputado al Prog. 17, Proy. 0235, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 1'600.877,67,-

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32º y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboro el Contrato C.D.J Nº 57/07, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento de la Licitación, siendo estos los siguientos:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pag. 2 de 2 R.M. Nº 827/07

Documento de Licitación Pública 048/07 (fs. 01 a fs. 148)

Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 342)

Designación de Comisión de Calificación (fs. 347)

Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 351)

Acta de Apertura de sobres (a fs. 357)

Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión Calificadora (fs. 369)

Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 373)

Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 424)

Certificado de Número de Identificación Tributaria (fs. 426)

Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 425)

Cédula de Identidad Representante Legal (fs. 427)

Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 428)

Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 429)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12º numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 57/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOCI (unipersonal) representado por el Ing. Jorge Clemente Rodríguez Calvo, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL BIFURCACIÓN JAIME MENDOZA D-2", con un costo de Bs. 1'565.720,49.-(BOLIVIANOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 49/100), y un plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA DIAS CALENDARIO, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2° La calidad en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas, será responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic Fidel Henrera Ressinf
PRESIDENITE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martinez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL